

a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.”

Aprobado por mayoría con 24 votos a favor:

PP: votos a favor: 12

CPM: votos a favor: 7

PSOE: votos a favor: 2

C's: votos a favor: 2

GRUPO MIXTO: votos a favor: 1

Melilla 4 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana P.A.,
María del Carme Barranquero Aguilar